

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Anuncio.

Delegación de Industria de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Diputación provincial de León

La Comisión gestora provincial, en sesión de 20 del corriente, acordó conceder quince días de plazo para que los Ayuntamientos ultimem la liquidación de cédulas personales, correspondientes al año de 1938, y que transcurridos los cuales y sin más prórroga, se siga el procedimiento propio de esta clase de descubiertos y no habiendo verificado dicha liquidación los Ayunta-

mientos que a continuación se relacionan, se les hace saber por la presente circular el acuerdo de referencia, confiando esta Presidencia que en el plazo marcado cumplirán el servicio, evitando de esta manera posibles responsabilidades.

León, 28 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Ayuntamientos

Albares de la Ribera.
Almanza.
Arganza.
Armunia.
Balboa.
Bembibre.
Benavides.
Bercianos del Páramo.
Boñar.
Borrenes.
Brazuelo.
Bustillo del Páramo.
Candín.
Cármenes.
Carrizo.
Carucedo.
Castilfalé.
Castrillo de Cabrera.
Castropodame.
Castrotierra.
Cea.

Cebrones del Río.
Cimanes del Tejar.
Congosto.
Corullón.
Cuadros.
Chozas de Abajo.
Fabero.
Folgo de la Ribera.
Garrafe de Torio.
Gradefes.
Igüña.
Joara.
La Bañeza.
Laguna de Negrillos.
La Pola de Gordón.
La Vega de Almanza.
Los Barrios de Luna.
Los Barrios de Salas.
Lucillo.
Llamas de La Ribera.
Magaz de Cepeda.
Matadeón de los Oteros.
Molinaseca.
Noceda.
Oencia.
Onzonilla.
Páramo del Sil.
Ponferrada.
Priaranza del Bierzo.
Puente Domingo Flórez.
Quintana del Castillo.
Quintana del Marco.
Regueras de Arriba.

Reyero.
 Riaño.
 Roperuelos del Páramo.
 San Andrés del Rabanedo.
 Sancedo.
 San Cristóbal la Polantera.
 San Esteban de Nogales.
 San Esteban de Valdueza.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Colomba de Somoza.
 Santa María del Páramo.
 Santas Martas.
 Toreno.
 Trabadelo.
 Truchas.
 Urdiales del Páramo.
 Valdefresno.
 Valdefuentes del Páramo.
 Valdelugueros.
 Valdepolo.
 Valderas.
 Val de San Lorenzo.
 Valdevimbre.
 Valencia de Don Juan.
 Vegaquemada.
 Villadecanes.
 Villafer.
 Villafranca del Bierzo.
 Villagatón.
 Villamejil.
 Villamontán.
 Villamoratiel de las Matas.
 Villaornate.
 Villasabariego.
 Zotes del Páramo.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas y de sus habilitados que el pago de los haberes del mes de Abril, se efectuará en los días y horas siguientes:

CLASES ACTIVAS

Día 1.º de Mayo y sucesivos, de diez a doce.

CLASES PASIVAS

Día 1.º de Mayo.—Jubilados en general.

Día 3 de idem.—Retirados en general.

Día 4 de idem.—Montepío militar, Remuneratorias, Excedentes y Patrimonio.

Día 5 de idem.—Montepío civiles.

Día 6 de idem.—Clero y Pasivos de otras provincias.

Día 8 de idem.—Nóminas sin distinción.

El pago se efectuará de diez a doce y sólo se pagarán, en cada día, las nóminas señaladas.

León, 28 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Ampliación de industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del 22 de Agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Joaquín Villadangos.

Naturaleza de la industria: Fábrica de bebidas gaseosas.

Enclavamiento: Veguellina (Barrio de la Estación).

Capacidad de producción: 800 botellas en ocho horas.

Productos que trata de elaborar: Agua de selz y gaseosas.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: Ninguna.

Primeras materias que precisa importar: Ninguna.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 26 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Resolución sobre implantación de nueva industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se ha presentado una solicitud en esta Delegación para instalación de nueva industria correspondiente al grupo a) del art. 2.º de dicho Decreto.

El extracto de dicha solicitud fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de Abril de 1939, dándose un plazo de ocho días para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido las normas reglamentarias.

Teniendo presente que contra dicha autorización no se ha presentado ninguna reclamación.

He resuelto:

Conceder a D. Liborio Liébana y D. Silverio Fernández, vecinos de Riaño, la autorización reglamentaria para instalar en Pedrosa del Rey, un taller de aserrar maderas.

1.ª Esta autorización sólo podrá ser utilizada por D. Liborio Liébana y D. Silverio Fernández.

2.ª Las instalaciones correspondientes, deberán estar en condiciones de funcionamiento antes de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

3.ª Los elementos a instalar serán: Un motor eléctrico de 6 kw. que moverá una sierra de cinta de un metro de diámetro.

4.ª La producción máxima será de unos 2 m³ de madera aserrada por día y jornada normal, y se destinará exclusivamente a cubrir las necesidades que requiera el mercado local.

5.ª Los interesados quedan obligados a comunicar a esta Delegación la puesta en marcha normal de estas instalaciones para comprobar el cumplimiento de lo expuesto y autorizar su funcionamiento.

6.ª Esta industria queda bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria en cuanto se refiere al cumplimiento de los reglamentos a ella encomendados.

7.ª Toda ampliación, modificación o traslado, deberá ser previamente autorizado por esta Delegación.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio Nacional de Industria, dentro del plazo de quince días.

León, 25 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-jefe, Antonio Martín Santos.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de Rodiezmo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Marzo, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 26 pertenencias para la mina de almagra llamada *Almagrera de Rodiezmo*, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca-mina, de una antigua galería abandonada, abierta en roca en el Monte de utilidad pública que los vecinos del pueblo de Pobladura, en cuyo término se encuentra, llaman Monte de la Braña, y que en el catálogo de Montes del dominio público lleva el monte de La Mazanúm 117, hallándose abierta esta boca-mina, en la margen derecha del arroyo, de Lamoso, a unos 60 metros al S. de este curso de aguas.

Desde el centro de dicha boca-mina se medirán, 100 metros en dirección N. y se colocará una estaca auxiliar; de ella en dirección E., 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta, 200 metros al S. la 2.ª; de ésta 1.300 metros al O., la 3.ª estaca; de ella 200 metros al N., la 4.ª, y de ésta midiendo 700 metros al E., se se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, haciéndose las designaciones, con arreglo al Norte Magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.471. León, 3 de Abril de 1939. — Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: En los autos de juicio declarativo

menor cuantía de los que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.— El Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una y como demandante, D. Angel Arce Gómez, mayor de edad, casado, comerciante, propietario de «Almacenes Arce» y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, y dirigido por el Letrado D. Luis Corral y Feliú, y de la otra y como demandado, D. José Beitia Bilbao, también mayor de edad, comerciante y vecino de Cistierna, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía por no haberse presentado en autos, sobre pago de cuatro mil novecientos veintidós pesetas cincuenta y cuatro céntimos, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. José Beitia Bilbao, vecino de Cistierna, actualmente en ignorado paradero, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Angel Arce Gómez, dueño de «Almacenes Arce», por el concepto en aquella reclamado, la suma de cuatro mil novecientos veintidós pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, imponiendo a dicho demandado las costas de este litigio. Por rebeldía del Sr. Beitia Bilbao, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritualaria civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. José Beitia Bilbao, vecino que fué de Cistierna, actualmente en paradero ignorado, se extiende el presente en León a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valenzuela.

Núm. 155.—49,50 ptas.



Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia el fallecimiento intestado de doña Restituta Gutiérrez Bandera, soltera, mayor de edad, natural de Abadengo, Ayuntamiento de Garrafe, ocurrido en esta capital el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Reclama la herencia, cuya cuantía es de 3.219 pesetas, su hermana de vínculo sencillo D.ª Herminia González Gutiérrez, mayor de edad, soltera, vecina de Palacio de Torío, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, dentro del término de treinta días.

Reclamado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—E. Iglesias.—El Secretario judicial, Valenzuela.

Núm. 154.—21,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Ponferrada Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días e comparecencia ante este Juzgado para ser oído de palabra o por escrito al expedientado Joaquín González, Crespo, de 34 años, soltero, minero, natural de Sendía (Portugal), y vecino de Páramo de Sil, y cuyo actual paradero se ignora, acerca de la responsabilidad civil que pudiere haberle por su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, pues así lo tengo acordado con esta fecha en expediente de incautación de bienes que contra el mismo instruyo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Julio Fernández.—El Secretario, Lcdo. Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado para ser oído de palabra o por escrito, al expedientado Manuel Pereira Morales, de 22 años, soltero, minero, natural de Cendones y vecino de Páramo del Sil, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser oído de palabra o por escrito en el expediente que instruyo sobre incautación de bienes contra el mismo, sobre la responsabilidad civil que pudiera caberle por su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional.

Y para que sirva de notificación y citación interesado, expido y firmo el presente, en Ponferrada a 15 de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Julio Fernández.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Julio Fernández y Fernández, Juez de Instrucción accidental de La Bañeza y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en la mañana del día 15 del actual, y en el punto denominado La Vega, término de Santa María de la Isla, apareció flotando sobre las aguas del río Tuerto, el cadáver de un hombre desconocido, de unos sesenta años de edad, pelo canoso, barba poblada, con bigote, que vestía pantalón y chaqueta de dril, chaleco de pana, de un metro setenta centímetros de estatura, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y que falleció por asfixia por inmersión.

Y con el fin de que cualquiera persona pueda dar razón de las circunstancias personales de dicho cadáver, o de sus parientes, se publica el presente, citándolas de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, para recibir las declaraciones, y ofrecerlas, en su caso, las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

También ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, hagan las gestiones precisas para identificar el referido cadáver; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho ins-

truyo, con el núm. 24 del corriente año.

Dado en La Bañeza, a 25 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Por el presente se deja sin efecto la Requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 28, de 4 de Febrero último, por la que se llamaba a Doradía Díez González, hija de Germán y Emilia, natural de Campohermoso y vecina de esta villa, de treinta años de edad, casada con Laurentino Robles responder del sumario n.º 67 del 1936 por incendio.

La Vecilla, 12 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial.—Porfirio García.

Juzgado municipal de Bemibre

Don Francisco Alonso Villaverde, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en los trámites del juicio verbal civil de que se trata, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a continuación se transcribe: «Sentencia.—En la villa de Bemibre del Bierzo a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Sr. D. Francisco Alonso Villaverde, Juez municipal de este término, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil promovido por Joaquín Arias González, contra Martín Núñez González, mayores de edad, casados, labradores y con domicilio en el pueblo de Losada, de este municipio, el último residente en el extranjero, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda inicial en todos sus extremos, debo condenar y condeno al demandado en rebeldía Martín Núñez González, casado con Gertrudis Martínez Alvarez, a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al demandante Joaquín Arias González, las trescientas setenta y cinco pesetas que le entregó prestadas para devolver en cuanto fueran reclamadas, de Noviembre de mil novecientos veintitrés, mas el interés del seis por ciento anual dur-

cinco últimos años y el que se devenga en lo sucesivo hasta realizarse el pago, según se estipuló en el documento privado unido a estos autos, reconocido legalmente, e imponiéndole las costas y gastos de este juicio, librándose para notificarle la presente, los edictos consiguientes que por ignorarse su actual domicilio, se publicarán e insertarán en forma legal.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alonso.—Rubricado.—Sellada.—Publicada el día de su fecha.»

Para que surta la notificación acordada al demandado, expido el presente, refrendado por el Secretario, en Bemibre del Bierzo a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Francisco Alonso.—P. S. M., Carlos Alvarez, Lcd.
Núm. 153.—24,80 ptas.



Edictos particulares

BANCO MERCANTIL.—LEON

Habiéndose extraviado el resguardo de Cuenta de Depósito núm. 280, se publica al público de acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos previniendo que pasado el día 15 de Mayo procederemos a extender du-

Núm. 120.—6,70 ptas.



Presidencia de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes del expresado cauce, a Junta general extraordinaria, para el día 14 de Mayo, y hora de las tres de la tarde, en la Casa del Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de la limpia o monda de la presa y madriz del Bosque, que se ha de efectuar los días 22 y 24 de Mayo. Advirtiéndose que si en dicho día no se reuniera número de partícipes que representen la mayoría de votos, se suspenderá la sesión, quedando convocados de nuevo para el día 18 del mismo, a la misma hora y sitio, en cuya sesión se efectuará la subasta con cualquier número de partícipes que asistan. Al mismo tiempo se advierte a todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de este cauce, que si para el día 26 de Mayo, y hora de las ocho de su mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato, a costa del interesado, según el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por R. O. de 21 de Enero de 1916.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marne, a 28 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, don Fidalgo.

Núm. 151.—26,25 ptas.

